

## CIRCULAR N° 146-2012

**Asunto:** Manual de Procedimientos y Fluxogramas relacionados con la aplicación de las audiencias tempranas en Penal Juvenil.-

### **A LOS DESPACHOS JUDICIALES QUE CONOCEN MATERIA PENAL JUVENIL SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior, en sesión N° 55-12, celebrada el 5 de junio de 2012, artículo XLIII, dispuso comunicarles que deberán aplicar obligatoriamente e incluso involucrar a todas las instancias que participan en el proceso Penal Juvenil del siguiente “Manual de Procedimientos y Fluxogramas de Audiencias Tempranas en Penal Juvenil”:

#### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FLUJO DE PROCESOS EN MATERIA PENAL JUVENIL (AUDIENCIAS TEMPRANAS).**

<b>PASO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	Ministerio Público (M.P.)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Remite denuncia (delitos sexuales, patrimoniales, robos, hurtos contravenciones y otros) al buzón electrónico de la Coordinadora o Coordinador Judicial del Juzgado Penal Juvenil, a través Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales (S.C.G.D.J.)<sup>1</sup></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se considera que debido a la disposición de equipos informáticos lo recomendable es que esta denuncia se reciba en el MP en soporte audio-digital.</li></ul>
2	(M.P.)	Remite los expedientes impresos al Juzgado Penal Juvenil. Sea de manera digital o escrita debe constar el apersonamiento de la Defensa.	Como consecuencia de la anterior observación es que el expediente digital se debe trasladar en forma audio-digital al Juzgado Penal Juvenil.
3	Técnica o Técnico Judicial Manifestador (T.J.M.)	Recibe expediente físicos junto con un listado que indica, información de las partes el tipo de asunto y motivo (sean desestimaciones, sobreseimientos o acusaciones) <sup>2</sup> . Procede a sellar como	A partir del presente paso, se sugiere que el expediente se encuentre en formato audio-digital.

<sup>1</sup> Esta denuncia pudo haber ingresado al Ministerio Público, por medio del Organismo de Investigación Judicial, Fuerza Pública y Juzgados Contravencionales y de Violencia Doméstica, entre otros.

<sup>2</sup> En el caso de las desestimaciones se presentan de manera grupal con un resumen del motivo por el cual se solicita la desestimación y se tramitan utilizando la oralidad. Son pocos los casos en los que se solicita una desestimación por escrito. En los sobreseimientos, el MP realizará una justificación para cada caso con los argumentos que se requieren a fin de que la Jueza o el Juez Penal Juvenil determine lo



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
		recibido el listado.	
4	Coordinadora o Coordinador Judicial (C.J.)	Recibe los documentos y verifica que la información remitida mediante itineración por medio del S.C.GJ sea coincidente con el expediente, (tipo de delito, intervinientes con domicilio actualizado, lugares de notificación, asignación de número único, entre otros). Revisa los motivos de solicitud que hace la Fiscala o Fiscal, sean desestimación sobreseimientos, acusaciones u otros, anotando en el libro manual o electrónico su ingreso.	Es importante que se mejoren los sistemas informáticos de gestión con el objetivo que no deban realizarse controles internos de forma manual. En estos casos el Departamento de Tecnología de la Información deberá analizar el caso en concreto y establecer la o las mejoras.
5	(C.J.)	Traslada a la Jueza o al Juez los expedientes junto con su lista, según sea el caso para desestimar, sobreseer, acusar u otro.	Se sigue utilizando el expediente tipo audio-digital
6	Jueza o Juez (JZ)	Revisa los fundamentos de las solicitudes y determina si procede o no la solicitud planteada por la Fiscala o el Fiscal (desestimación, sobreseimiento u otro).	
7	(C.J.)	Recibe los expedientes y procede a devolver al MP, los casos en los cuales la Jueza o el Juez determinó que no procede la desestimación o bien, los casos en que sí procede.	
8	(CJ)	Incorpora la información correspondiente y remite al MP utilizando como medio de control el S.C.GJ los expedientes y finaliza el proceso en el Juzgado.	
9		En los casos que sí procede, confecciona el acta de desestimación conforme a lo solicitado por el MP. y traslada a la Jueza o al Juez los expedientes para su aprobación y firma del acta respectiva. En el caso de los sobreseimientos confecciona la resolución para cada caso.	
10	(JZ)	Revisa que el acta de desestimación sea coincidente con los expedientes valorados en el paso N°6. En el caso de los sobreseimientos revisa la resolución.	
11	(C.J.)	Solicita, vía telefónica, la presencia de la Fiscala o el Fiscal Penal Juvenil al Juzgado, para la firma de las actas de desestimación o sobreseimientos.	Se recomienda que la audiencia de la desestimación se realice con la presencia de la Fiscala o el Fiscal para evitar, entre otros puntos, traslado de documentos

que corresponda. Las acusaciones se realizan de forma individual con todos los argumentos que señalan la Ley de Justicia Penal Juvenil para su justificación



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

<b>PASO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
			innecesarios y registros en los sistemas estadísticos. En el fondo lo que se recomienda es depurar la lista que envía la Fiscala o el Fiscal a la Jueza o Juez.
12	JZ- Fiscala o Fiscal (F)	Firman el acta de desestimación o la resolución.	
13	(C.J.)	Mediante el S.C.GJ procede a realizar los comunicados y notificaciones que correspondan y se remiten por esa misma vía a la Oficina de Comunicaciones Judiciales (OCJ) para que realice la gestión junto con el expediente.	
14	Oficina de Comunicaciones Judiciales (OCJ)	Realiza las notificaciones respectivas y traslada el resultado sobre si se realizó o no la gestión.	
15	(C.J.)	Indica en el S.C.GD.J. y en el libro de ingreso que el expediente se encuentra en condición de terminado y los archiva.	
16	(C.J.)	En las acusaciones verifica que la persona menor de edad imputada o imputado se encuentre identificada o identificado, o en ausencia. Cuando son por acción privada, se crea el expediente electrónico.	Se recibe las acusaciones por acción privada en soporte digital.
17	(C.J.)	Traslada a la Técnica o Técnico Judicial los casos en que la persona menor de edad imputada se encuentra ausente.	
18	Técnica o Técnico Judicial (T.J.)	Si es en ausencia realiza el decreto y emite una orden de localización y presentación a los citadores judiciales, asimismo, realiza la solicitud de Defensora Pública o Defensor Público y las traslada a la Jueza o al Juez.	Se debe constatar el apersonamiento de la Defensa.
19	(JZ)	Revisa y firma los decretos de ausencia y la solicitud de Defensora Pública o Defensor Público.	
20	(C.J.)	Identifica el caso en el S.C.GD.J. en la condición de la persona menor de edad.	
21	(T.J.)	Realiza los controles pertinentes en el sistema S.C.GD.J. como por ejemplo la ubicación del expediente y lo traslada a la casilla que corresponda.	
22	(C.J.)	Las acusaciones cuya persona menor de edad imputada se encuentra, se trasladan a la Jueza o al Juez.	



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

<b>PASO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
23	(JZ)	Valora el caso, lo señala para audiencia temprana.	
24	(T.J.)	Confecciona la resolución de audiencia temprana, el señalamiento, las citas, las notificaciones al PANI, verifica si el caso tiene asignado Defensora o Defensor, y si no lo tuviera formula la solicitud de apersonamiento. Si existe teléfono consignado de la parte ofendida o parte acusada dentro del expediente, el Juzgado lo puede hacer por ese medio y se deja constancia.	
25	(JZ)	Revisa y firma lo que corresponde.	
26	(T.J.)	Distribuye dentro del Juzgado los documentos correspondientes para hacer las gestiones pertinentes por medio del S.C.GJ, excepto en los casos donde se deban realizar citaciones o solicitud de la Defensora Pública o Defensor Público, en cuyo caso la documentación se traslada al Auxiliar de Servicios Generales.	
27	Auxiliar de Servicios Generales 2(ASG)	Lleva a la OCJ, u otras oficinas la documentación de las citaciones o solicitud de la Defensora Pública o Defensor Público.	
28	(T.J.)	El día señalado de la audiencia, verifica la asistencia de las partes (persona menor imputada, víctima), les solicita las cédulas de identificación, las citas, y verifica la asistencia de la Fiscala o fiscal y Defensora o Defensor, asimismo, para la apertura del equipo de grabación, aplica el procedimiento establecido para estos casos y traslada las partes al lugar donde se realizará la audiencia oral.	
29	(JZ)	En la audiencia temprana, se brinda el espacio para que el Ministerio Público y Defensa; la Jueza o el Juez, examinen la pieza acusatoria para admitirla o rechazarla	En este caso se sugiere tener en cuenta la filosofía de la justicia restaurativa.
30	(JZ)	Si la acusación contiene elementos de forma que corregir, solicita a la Fiscala o Fiscal que proceda a su corrección de inmediato, lo cual puede realizar en forma oral, sin afectar que la acusación se haya presentado por escrito.	



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

<b>PASO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
31	(JZ)	Si la acusación contiene defectos de fondo dicta el Sobreseimiento definitivo.	
32	(JZ)	Si la acusación no contiene defectos de forma (corregidos en el paso N°30) o fondo dicta la procedencia de la acusación. Consulta a la Víctima o la persona menor de edad imputada si desean optar por una medida alterna, sea conciliación, suspensión del proceso a prueba o un procedimiento abreviado.	
33	(JZ)	Si se acuerda una conciliación, la Jueza o el Juez procede a homologar los acuerdos. Si la conciliación es sin sujeción a plazo, la Jueza o Juez procede al dictado de la sentencia de Sobreseimiento Definitivo.	
34	(T.J.)	Al finalizar la grabación de la audiencia oral, procede a confeccionar una minuta, que indica las personas presentes, la solicitud de conciliación que se obtuvo, el acuerdo que se llegó y la homologación realizada.	
35	(JZ)	Si fracasa la conciliación, se procede a recabar la declaración (indagatoria) de la persona menor de edad imputada.	
36	(C.J.)	Recibe los datos de la indagatoria y los incorpora en el S.C.G.D.J. y traslada el expediente (electrónico).	En el expediente electrónico no se incorpora la indagatoria porque se hizo oral, únicamente lo que se hace es la observación a través de una minuta. (Incorporar los datos de la Minuta)
37	(JZ)	Si las partes aceptan la suspensión del proceso a prueba, dicta la resolución oral admitiéndose algún instituto o centro de bien social, en caso de ser necesario que la persona menor de edad imputada o imputado sea admitida o admitido en algún programa de abordaje correspondiente o acorde con el delito, le otorga un plazo razonable para que aporte la documentación en la que se acredite que fue admitida o admitido en algún programa, concluyendo así la audiencia.	Aquí deberá de valorarse si se realiza de forma oral utilizando los medios con los que se dispone para esos efectos. Si se cumple con todos los requisitos o si se aporta toda la documentación necesaria para resolver de forma oral.
38	(T.J.)	Termina la grabación y confecciona una minuta, así como el oficio de solicitud de admisión de la persona menor imputada o imputado para el trabajo comunal, mientras se cumple el plazo de proceso a prueba.	



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

<b>PASO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
39	(T.J.)	Una vez vencido el plazo de suspensión del proceso a prueba, traslada a la Jueza o el Juez el expediente (electrónico).	
40	(JZ)	Dicta por escrito la suspensión del proceso a prueba, la cual ordena o deniega la suspensión del proceso.	
41	(T.J.)	Realiza las notificaciones correspondientes las cuales se notifican por escrito., o de forma electrónica si existe la posibilidad.	Aquí se podría trabajar para que esta se traslade de forma electrónica a la OCJ
42	(T.J.)	Si se acoge la suspensión del proceso a prueba, ubica el expediente en el S.C.GD.J como resolución intermedia (RI), y expide los oficios para las Trabajadoras o los Trabajadores Sociales para la verificación del cumplimiento del plazo de la suspensión del proceso a prueba.	Estos oficios pueden ser remitidos de forma electrónica aprovechando los beneficios de la firma digital.
43	(JZ)	Si no se acoge la suspensión del proceso a prueba, la Jueza o el Juez resuelve sobre la admisibilidad de un proceso abreviado (si la persona menor de edad imputada así lo decide) y si es pertinente dicta en forma oral la sentencia, caso contrario estaría notificando la resolución íntegra dentro del tercer día en los lugares señalados. Si la sentencia va a otras instancias como apelación y/o casación, la notificación se hace por escrito.	En los casos que la Jueza o el Juez considere que la sentencia la puede hacer oral, siempre y cuando se garantice que la grabación pueda ser escuchada de forma correcta. Si la Jueza o el Juez determina que la sentencia es de tipo complejo se recomienda que sea dictada de forma escrita.
44	(T.J.)	Confecciona las notificaciones y las traslada a la Jueza o el Juez para que las firme.	
45	(JZ)	Firma las notificaciones.	
46	(C.J.)	Incorpora la información en el S.C.GD.J.	
47	(T.J.)	Notifica por medio del sistema de notificaciones interna a la OCJ.	
48	(T.J.)	Si existe prueba por recabar (dictamen de criminalística lesiones, disparos) se esperara a que ingresen al Juzgado, porque ya las solicitó el MP, quien controlará el cumplimiento de los plazos, conforme Art 93 del la Ley de Justicia Penal Juvenil (LJPJ).. Para los estudios social o psicológico, el Técnico o la Técnica Judicial confecciona la documentación requerida y se ordenan.	Analizar la posibilidad de que se realice de forma oral-digital En caso que sea necesario el Juzgado Penal Juvenil podrá remitir los recordatorios que sean necesarios para efectos del resultado de las pericias



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
		Si no es necesario recabar prueba, de forma inmediata se realiza la citación o auto de apertura a juicio, conforme el artículo 95 de la LJPJ, otorgándose a las partes el plazo de cinco días hábiles para que ofrezcan prueba e interpongan recusaciones.	
49	(JZ)	Si dentro de la audiencia oral estando presente todas las partes, renuncian al plazo de cinco días, (citado en el paso anterior) y ofrecen en el acto la prueba, la Jueza o el Juez admite o la rechaza, y señala para el debate estableciendo el día y la hora en un plazo preferentemente, no mayor a quince días.	
50	(T.J.)	Cuando falta prueba para incorporar, una vez que esta ingrese, se dicta por escrito la citación a juicio y vencido el plazo, se señala a debate y se admite la prueba pertinente. La resolución se le notifica a través del sistema de notificaciones internas a la Fiscala o Fiscal y a la Defensora o Defensor.  Realizan las citas para las testigos y los testigos y las partes y se las traslada a la o el Auxiliar de Servicios Generales	
51	(JZ)	En los casos complejos en que la sentencia se dicte en forma escrita, se concluye el debate y señala hora y fecha para la lectura o notificación integral de la sentencia, la Jueza o el Juez realiza el <i>por tanto</i> y para la lectura de la parte dispositiva señala en un tiempo moderado, casi siempre el mismo día, y para la sentencia integral tres días. Realizada la notificación, traslada el expediente ala Coordinadora o Coordinador Judicial.	
52	(C.J.)	Registra el expediente como terminado en el S.C.GD.J.	
53	(JZ)	Si dicta la sentencia en forma oral, (contravenciones absolutorias, delitos comunes no complejos) lo hace en el acto. Cuando concluye pasa el expediente a la Coordinadora o Coordinador Judicial.	



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

<b>PASO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
54	(C.J.)	Registra el expediente como terminado en el S.C.GD.J.	
55	(T.J.)	En la sentencia oral, se realiza una minuta con los datos relevantes. Si el expediente se eleva a apelación, lo ubica en la casilla respectiva, a la espera del vencimiento del plazo correspondiente. Vencido el plazo se envía el expediente ante el Tribunal de Apelación de la Sentencia. Si ninguna de las partes interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada, vencido el plazo de firmeza de la misma, , prepara el expediente para enviarlo al Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.	
56	(TJ)	Prepara el o los testimonios de piezas que se envían al Tribunal, para que conozca la apelación, previa verificación de la fidelidad de la grabación de la audiencia y la resolución apelada (en los casos que exista el recurso audiovisual)	
57	(CJ)	Procede a realizar los movimientos correspondientes para hacer constar que el expediente esta en apelación y se lo traslada a la Auxiliar o el Auxiliar de Servicios Generales.	
58	Aux. Serv. Grales	Realiza el efectivo envío del testimonio de piezas al Tribunal de Apelaciones de la Sentencia, junto con el CD donde consta la audiencia y la resolución que se apeló.	
59	Defensa Técnica(DT)	En cualquier estado del proceso, la Defensa Técnica de la persona menor de edad, podrá solicitar ante la Jueza o el Juez, una vista oral a fin de exponer y discutir acerca de cualquier situación que se considere pueda afectar los derechos fundamentales de la persona menor de edad imputada o imputado.	
60	(TJ)	Recibe la solicitud de la Defensa Técnica y la traslada a la Jueza o Juez para que señale la vista oral y procede posteriormente a citar las partes.	Si la Jueza o el Juez considera que no es pertinente la gestión, podrá disponer no otorgar la vista oral.
61	(JZ)	La Jueza o el Juez procede a realizar la audiencia y resuelve lo que corresponda. Caso con la persona menor de edad imputada detenida o imputado detenido	



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

<b>PASO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
62	(M.P.)	En los casos que existan personas menores de edad detenidas o detenidos, el Ministerio Público remite al Juzgado Penal Juvenil la acusación y el legajo con la solicitud de audiencia de medidas cautelares.	Se trata de asuntos en flagrancia.
63	(C.J.)	Ingresa la acusación al S.C.G.D.J., según el proceso (ver paso N°20) para el ingreso de acusaciones, se coordina con la Jueza o el Juez y las partes, la hora y fecha, para realizar la audiencia. (Existen casos que lo puede realizar la Jueza o el Juez o la Técnica o el Técnico Judicial)	
64	(JZ)	Verifica lo solicitado, y solicita a la Técnica o al Técnico Judicial el traslado de la persona menor de edad imputada al Juzgado.	
65	(T.J.)	Solicita a celdas del Organismo de Investigación Judicial, vía telefónica, el traslado de la persona menor de edad imputada al Juzgado.	
66	(JZ)	Con la presencia de la persona menor de edad imputada detenida, la Defensora o el Defensor, la Fiscala o el Fiscal y la Jueza o el Juez empiezan a realizar la audiencia oral de medidas cauterlares, se analiza la procedencia de la acusación y luego se indaga a la persona menor de edad imputada Posteriormente, la Jueza o el Juez le da la palabra a la Fiscala o al Fiscal para que exponga el argumento de las medidas cautelares solicitadas; posteriormente brinda audiencia a la Defensora o Defensor y resuelve sobre la solicitud de detención provisional u otras medidas alternas que solicite la Defensa. Ver a partir del paso N°20)	Se refiere al momento propio de la audiencia de la medida cautelar. En caso que el Ministerio Público o la Defensa ofrezca prueba, la Jueza o el Juez debe evaluarla antes de resolver...
66	(T.J.)	Confecciona la solicitud para efectuar los dictámenes periciales, previa realización del consentimiento informado en los casos en que sean necesarios por parte del perito (por ejemplo estudios psicosociales), y la traslada para notificación interna, asimismo, emite el formulario de tener a la orden o libertad y controla los plazos de recepción de prueba.  Cuando llegan los resultados de las pericias, la Técnica o Técnico Judicial,	



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

<b>PASO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
		los pone en conocimiento de las partes (de forma escrita o digital según sea el caso), por el plazo respectivo.	
68	(TJ)	Si no se impugna ninguna de las pericias, se dicta la citación a juicio.	
69	(JZ)	Revisa, firma y realiza el señalamiento para debate en la agenda única.	
70	(JZ)	Si no acoge la solicitud de detención provisional o no se dicta alguna otra medida cautelar, se valora la posibilidad de otra salida alterna del proceso y si no, la Jueza o el Juez resuelve y si es posible se señala a juicio.	Se refiere al momento procesal del desarrollo del trámite. Es un momento procesal diferente al indicado en el punto N°64.
71	(JZ)	Si la persona menor de edad imputada no se presenta a una de las audiencias, sin justificación alguna, la Jueza o el Juez gira la orden a la Técnica o Técnico Judicial para que se dicte la rebeldía, y su presentación (Art. 32 LJPJ).	
72	(T.J.)	Confecciona el auto que declara la rebeldía de la persona menor de edad imputada y se expide la orden de presentación en horas hábiles del despacho.	Esta gestión puede ser solicitada ante el Juzgado Penal Juvenil por parte del Ministerio Público, cuando la persona menor de edad imputada o imputado estando citada o citado, no se presenta.
73	(JZ)	Firma la documentación.	
74	(T.J.)	Distribuye la documentación en las oficinas que corresponda.	
75	(JZ)	De ser negativa la presentación, la Jueza o el Juez ordena la captura.	
76	(C.J.)	Confecciona la orden de captura.	
77	(JZ)	Firma la orden de captura.	
78	(C.J.)	Realiza las anotaciones correspondientes para los registros de control necesarios.	
79	(CJ)	Traslada la solicitud al OIJ.	
80	(C.J.)	Incluye la solicitud de captura dentro del control respectivo de captura, en el S.C.GD.J.	Sugerir mejora que ayude al control de capturas porque actualmente se lleva de forma manual y en hojas electrónicas (Excel).



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

<b>PASO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
81	(JZ)	Una vez capturada la persona menor de edad imputada, si existe solicitud de vista oral por parte Ministerio Público, la Jueza o el Juez fija la audiencia con fecha y hora. En caso de no existir esa solicitud, se realiza la diligencia por la cual se había ordenado la captura y se ordena la libertad de la persona menor de edad imputada.	
82	(C.J.)	Coordina con las partes, la audiencia, citada en el paso anterior.	
83	(JZ)	Iniciada la audiencia, le otorga la palabra a la Fiscala o Fiscal, para lo que tenga que solicitar sea, detención provisional, medidas cautelares o la libertad.	
84	(JZ)	Si la Fiscala o Fiscal, solicita medidas cautelares u otra medidas alternas la Jueza o Juez le da audiencia a la Defensora o Defensor y se escucha a la persona menor de edad imputada si desea hablar. De ser posible queda convocada fecha hora para realizar debate, en el cual se agotan nuevamente las posibilidades para resolver el caso a través de una medida alterna, (conciliación -si se cita a la Víctima, abreviado, suspensión proceso a prueba u otro).	
85	(T.J.)	Si se aprueba la solicitud de libertad, procede a actualizar el domicilio de la persona menor de edad imputada.	
86	(JZ)	En los delitos de acción privada promovida a gestión de parte (querrela), la Jueza o el Juez realiza la audiencia temprana, antes descrita (ver a partir del paso N°14)	
87	(JZ)	Si en la audiencia temprana determina que los hechos están prescritos dicta el sobreseimiento definitivo.	
88	(T.J.)	En caso de incumplimiento de conciliación a plazo o de la suspensión del proceso a prueba, se señala una audiencia de verificación de cumplimiento, la Técnica o Técnico Judicial cita a las partes.	
89	(JZ)	Realiza la audiencia de verificación de cumplimiento, escucha a las partes y resuelve conforme.	
90	(JZ)	En caso de que las partes apelen, la Jueza o el Juez ordena elevar el caso al Tribunal de Apelaciones de la Sentencia.	



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

<b>PASO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
91	(TJ)	Prepara el testimonios de piezas que se envía al Tribunal, para que conozca la apelación, previa verificación de las fidelidad de la grabación de la audiencia y la resolución apelada (en los casos que exista el recurso audiovisual)	
92	(CJ)	Procede a realizar los movimientos correspondientes para hacer constar que el expediente esta en apelación y se lo traslada a la o el Auxiliar de Servicios Generales.	
93	Aux. Serv. Grales	Realiza el efectivo envío del testimonio de piezas al Tribunal de Apelaciones de la Sentencia, junto con el CD donde consta la audiencia y la resolución que se apeló.	
Finaliza el procedimiento para la resolución de casos de audiencias tempranas, en materia Penal Juvenil.			

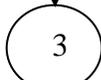
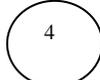


**Fluxograma Audiencias Tempranas en Penal Juvenil.**  
**Casos con desestimación.**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDIGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
	Inicio 								
1-Remite denuncia (delitos sexuales, patrimoniales, robos, hurtos contravenciones y otros) al buzón electrónico de la Coordinadora o Coordinador Judicial del Juzgado Penal Juvenil, a través Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales (S.C.G.D.J.)	 1 								Se considera que debido a la disposición de equipos informáticos lo recomendable es que esta denuncia se reciba en el MP en soporte audio-digital.
2-Remite los expedientes impresos al Juzgado Penal Juvenil. Sea de manera digital o escrita debe constar el apersonamiento de la Defensa.	 2 								Como consecuencia de la anterior observación es que el expediente digital se debe trasladar en forma audio-digital al Juzgado Penal

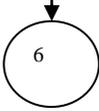
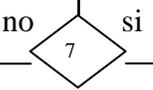


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
									Juvenil.
									
									
3- Recibe expediente físicos junto con un listado que indica, información de las partes el tipo de asunto y motivo (sean desestimaciones, sobreseimientos o acusaciones). Procede a sellar como recibido el listado.									A partir del presente paso, se sugiere que el expediente se encuentre en formato audio-digital.
4- Recibe los documentos y verifica que la información remitida mediante itineración por medio del S.C.G.J sea coincidente con el expediente, (tipo de delito, intervinientes con domicilio actualizado, lugares de notificación, asignación de número único, entre otros). Revisa los motivos de solicitud que hace la Fiscala o Fiscal, sean desestimación sobreseimientos, acusaciones u otros,									Es importante que se mejoren los sistemas informáticos de gestión con el objetivo que no deban realizarse controles internos de forma manual. En estos casos el

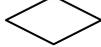
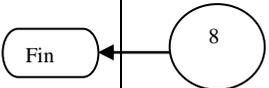
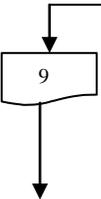
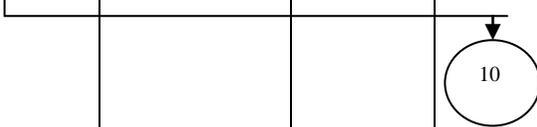


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONALES 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
anotando en el libro manual o electrónico su ingreso.									Departamento de Tecnología de la Información deberá analizar el caso en concreto y establecer la o las mejoras.
5-Traslada a la Jueza o al Juez los expedientes junto con su lista, según sea el caso para desestimar, sobreseer, acusar u otro.									Se sigue utilizando el expediente tipo audio-digital
									
6- Revisa los fundamentos de las solicitudes y determina si procede o no la solicitud planteada por la Fiscala o el Fiscal (desestimación, sobreseimiento u otro).									
7- Recibe los expedientes y procede a devolver al MP, los casos en los cuales la Jueza o el Juez determinó que no procede la desestimación o bien, los casos en que sí procede.									

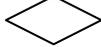


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDIGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
8- Incorpora la información correspondiente y remite al MP utilizando como medio de control el S.C.GJ los expedientes y finaliza el proceso en el Juzgado.									
9- En los casos que sí procede, confecciona el acta de desestimación conforme a lo solicitado por el MP. y traslada a la Jueza o al Juez los expedientes para su aprobación y firma del acta respectiva. En el caso de los sobreseimientos confecciona la resolución para cada caso.									
									
									
10-Revisa que el acta de desestimación sea coincidente con los expedientes valorados en el paso N°6. En el caso de los sobreseimientos revisa la resolución.									

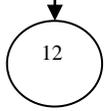
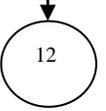
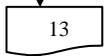
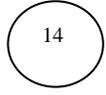


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDIGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable							Observaciones	
11-Solicita, vía telefónica, la presencia de la Fiscala o el Fiscal Penal Juvenil al Juzgado, para la firma de las actas de desestimación o sobreseimientos.	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
11-Solicita, vía telefónica, la presencia de la Fiscala o el Fiscal Penal Juvenil al Juzgado, para la firma de las actas de desestimación o sobreseimientos.								Se recomienda que la audiencia de la desestimación se realice con la presencia de la Fiscala o el Fiscal para evitar, entre otros puntos, traslado de documentos innecesarios y registros en los sistemas estadísticos. En el fondo lo que se recomienda es depurar la lista que envía la Fiscala o el Fiscal a la Jueza o Juez.	
									

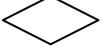
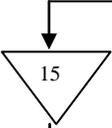


*Corte Suprema de Justicia*  
*Secretaría General*

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONALES 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
									
12- Firman el acta de desestimación o la resolución.									
13- Mediante el S.C.G.J procede a realizar los comunicados y notificaciones que correspondan y se remiten por esa misma vía a la Oficina de Comunicaciones Judiciales (OCJ) para que realice la gestión junto con el expediente.									
14-Realiza las notificaciones respectivas y traslada el resultado sobre si se realizó o no la gestión.									

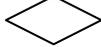
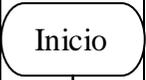
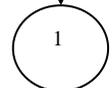
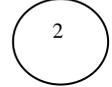


*Corte Suprema de Justicia*  
*Secretaría General*

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
									
									
15- Indica en el S.C.GD.J. y en el libro de ingreso que el expediente se encuentra en condición de terminado y los archiva.									
									



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDIGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
<i>Casos con acusación</i>									
									
1- Remite denuncia junto con la acusación (delitos sexuales, patrimoniales, robos, hurtos contravenciones y otros) al buzón electrónico del Coordinador/a Judicial del Juzgado Penal Juvenil, a través Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales (S.C.G.D.J.)									
2-Remite los expedientes impresos de la acusación al Juzgado Penal Juvenil.									



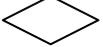
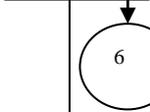
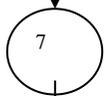
**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO	DOCUMENTO	OPERACIÓN	DECISIÓN	ARCHIVO	TRANSPORTE	CONDIGRAMA	PROCESO DEFINIDO	CONECTOR DE PÁGINA
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
3- En las acusaciones verifica que la persona menor de edad imputada se encuentre identificada, o en ausencia. Cuando son por acción privada, se crea el expediente electrónico.									Se recibe las acusaciones por acción privada en soporte digital.
4- Traslada a la Técnica o Técnico Judicial los casos en que la persona menor de edad imputada se encuentra ausente.									
5-Si es en ausencia realiza el decreto y emite una orden de localización y presentación a los citadores judiciales, asimismo, realiza la solicitud de Defensora Pública o Defensor Público y las traslada a la Jueza o al Juez.									Se debe constatar el apersonamiento de la Defensa



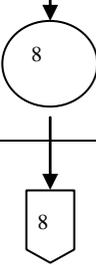
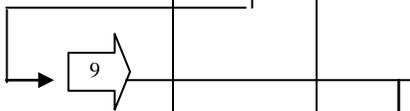


*Corte Suprema de Justicia*  
*Secretaría General*

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
									
									
6-Revisa y firma los decretos de ausencia y la solicitud de Defensora Pública o Defensor Público.									
7-Identifica el caso en el S.C.GD.J. en la condición de la persona menor de edad imputada.									

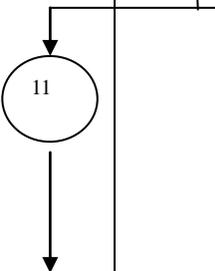
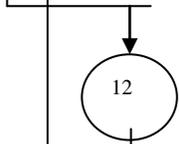


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
8- Realiza los controles pertinentes en el sistema S.C.GD.J. como por ejemplo la ubicación del expediente y lo traslada a la casilla que corresponda.									
									
9- Las acusaciones cuya persona menor de edad imputada se encuentra identificada o identificado, se trasladan a la Jueza o al Juez.									
10- Valora el caso, lo señala para audiencia temprana.									

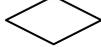
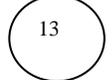


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
<p>11-Confecciona la resolución de audiencia temprana, el señalamiento, las citas, las notificaciones al PANI, verifica si el caso tiene asignado Defensora o Defensor, y si no lo tuviera formula la solicitud de apersonamiento.</p> <p>Si existe teléfono consignado de la parte ofendida o parte acusada dentro del expediente, el Juzgado lo puede hacer por ese medio y se deja constancia.</p>									
									
									
12- Revisa y firma lo que corresponde									

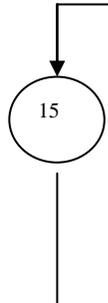
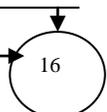
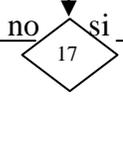


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
13-Distribuye dentro del Juzgado los documentos correspondientes para hacer las gestiones pertinentes por medio del S.C.G.J, excepto en los casos donde se deban realizar citaciones o solicitud de la Defensora Pública o Defensor Público, en cuyo caso la documentación se traslada a la Auxiliar o el Auxiliar de Servicios Generales.									
14-Lleva a la OCJ, u otras oficinas la documentación de las citaciones o solicitud de la Defensora Pública o Defensor Público.									
									
									

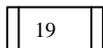
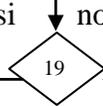


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDIGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
15- El día señalado de la audiencia, verifica la asistencia de las partes (persona menor imputada víctima), les solicita las cédulas de identificación, las citas, y verifica la asistencia de la Fiscala o Fiscal y Defensora o Defensor, asimismo, para la apertura del equipo de grabación, aplica el procedimiento establecido para estos casos y traslada las partes al lugar donde se realizará la audiencia oral.									
16- En la audiencia temprana, se brinda el espacio para que el Ministerio Público y Defensa; la Jueza o el Juez, examinen la pieza acusatoria para admitirla o rechazarla									
17- Si la acusación contiene elementos de forma que corregir, solicita a la Fiscala o Fiscal que proceda a su corrección de inmediato, lo cual puede realizar en forma oral, sin afectar que la acusación se haya presentado por escrito.									
									

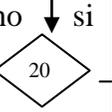
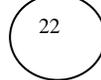


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONALES 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
									
18-La Fiscal o el Fiscal procede a corregir la acusación de forma oral.									
19- Si la acusación contiene defectos de fondo, dicta el Sobreseimiento definitivo.									
									



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
									
<p>20-Si la acusación no contiene defectos de forma o fondo dicta la procedencia de la acusación. Consulta a la Víctima o la persona menor de edad imputada si desean optar por una medida alterna, sea conciliación, suspensión del proceso a prueba o un procedimiento abreviado</p>									
<p>21- Si se acuerda una conciliación, la Jueza o el Juez procede a homologar los acuerdos. Si la conciliación es sin sujeción a plazo, la Jueza o Juez procede al dictado de la sentencia de Sobreseimiento Definitivo.</p>									
<p>22- Al finalizar la grabación de la audiencia oral, procede a confeccionar una minuta, que indica las personas presentes, la solicitud de conciliación que se obtuvo, el acuerdo que se llegó y la homologación realizada.</p>									



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
									
									
23-Si fracasa la conciliación, se procede a recabar la declaración (indagatoria) de la persona menor de edad imputada.									
24- Recibe los datos de la indagatoria y los incorpora en el S.C.GD.J. y traslada el expediente (electrónico).									En el expediente electrónico no se incorpora la indagatoria porque se hizo oral, únicamente lo que se hace es la observación a través de una minuta. (Incorporar los datos de la Minuta)



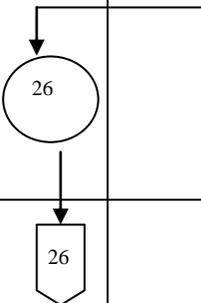
**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

<b>Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.</b>	<b>INICIO</b> 	<b>DOCUMENTO</b> 	<b>OPERACIÓN</b> 	<b>DECISIÓN</b> 	<b>ARCHIVO</b> 	<b>TRANSPORTE</b> 	<b>CONDIGRAMA</b> 	<b>PROCESO DEFINIDO</b> 	<b>CONECTOR DE PÁGINA</b> 
<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>								<b>Observaciones</b>
	<b>Minist. Público</b>	<b>Téc. Jud. (M)</b>	<b>Coord. Jud</b>	<b>Tec. Jud.</b>	<b>Juez/a</b>	<b>Aux.Ser. Grales</b>	<b>OCJ</b>		
									

									
<p>25-Si las partes aceptan la suspensión del proceso a prueba, dicta la resolución oral admitiéndose algún instituto o centro de bien social, en caso de ser necesario que la persona menor de edad imputada sea admitida en algún programa de abordaje correspondiente o acorde con el delito, le otorga un plazo razonable para que aporte la documentación en la que se acredite que fue admitida en algún programa, concluyendo así la audiencia.</p>									<p>Se deberá valorar si se realiza de forma oral utilizando los medios con los que se dispone para esos efectos. Si se cumple con todos los requisitos o si se aporta toda la documentación necesaria para</p>

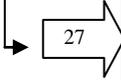


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
									resolver de forma oral.
26-Termina la grabación y confecciona una minuta, así como el oficio de solicitud de admisión de la persona menor imputada para el trabajo comunal, mientras se cumple el plazo de proceso a prueba.									
									



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
									
27-Una vez vencido el plazo de suspensión del proceso a prueba, traslada a la Jueza o el Juez el expediente (electrónico).									
28-Dicta por escrito la suspensión del proceso a prueba, la cual ordena o deniega la suspensión del proceso.									
29-Realiza las notificaciones correspondientes las cuales se notifican por escrito., o de forma electrónica si existe la posibilidad.									Aquí se podría trabajar para que esta se traslade de forma electrónica a la OCJ
									

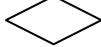


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONALES 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
									
<p>30-Si se acoge la suspensión del proceso a prueba, ubica el expediente en el S.C.GD.J como resolución intermedia (RI), y expide los oficios para las Trabajadoras o los Trabajadores Sociales para la verificación del cumplimiento del plazo de la suspensión del proceso a prueba.</p>									
<p>31- Si no se acoge la suspensión del proceso a prueba, la Jueza o el Juez resuelve sobre la admisibilidad de un proceso abreviado (si la persona menor de edad imputada así lo decide) y si es pertinente dicta en forma oral la sentencia, caso contrario estaría notificando la resolución íntegra dentro del tercer día en los lugares señalados. Si la sentencia va a otras instancias como apelación y/o casación, la notificación se hace por escrito.</p>									<p>Jueza o el Juez considere que la sentencia la puede hacer oral, siempre y cuando se garantice que la grabación pueda ser escuchada de forma correcta. Si la Jueza o el Juez determina que la sentencia es de tipo</p>
									

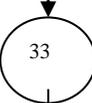


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDIGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
									complejo se recomienda que sea dictada de forma escrita.
									
32- Confecciona las notificaciones y las traslada a la Jueza o el Juez para que las firme.									



*Corte Suprema de Justicia*  
*Secretaría General*

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDIGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
33-Firma las notificaciones.									
34- Incorpora la información en el S.C.GD.J..									
35-Notifica por medio del sistema de notificaciones interna a la OCJ.									
									
									



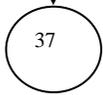
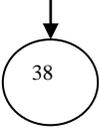


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDIGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
<p>36- Si existe prueba por recabar (dictamen de criminalística lesiones, disparos) se esperara a que ingresen al Juzgado, porque ya las solicitó el MP, quien controlará el cumplimiento de los plazos, conforme Art 93 del la Ley de Justicia Penal Juvenil (LJPJ). Para los estudios social o psicológico, el Técnico o la Técnica Judicial confecciona la documentación requerida y se ordena.</p> <p>Si no es necesario recabar prueba, de forma inmediata se realiza la citación o auto de apertura a juicio, conforme el artículo 95 de la LJPJ, otorgándose a las partes el plazo de cinco días hábiles para que ofrezcan prueba e interpongan recusaciones.</p>									<p>Analizar la posibilidad de que se realice de forma oral-digital. En caso que sea necesario el Juzgado Penal Juvenil podrá remitir los recordatorios que sean necesarios para efectos del resultado de las pericias.</p>
									



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
									
<p>37- Si dentro de la audiencia oral estando presente todas las partes, renuncian al plazo de cinco días, (citado en el paso anterior) y ofrecen en el acto la prueba, la Jueza o el Juez admite o la rechaza , y señala para el debate estableciendo el día y la hora en un plazo preferentemente, no mayor a quince días.</p>									
<p>38- Cuando falta prueba para incorporar, una vez que esta ingrese, se dicta por escrito la citación a juicio y vencido el plazo, se señala a debate y se admite la prueba pertinente. La resolución se le notifica a través del sistema de notificaciones internas a la Fiscala o Fiscal y a la Defensora o Defensor.</p> <p>Realizan las citas para las personas testigos y las partes y se las traslada a la o el Auxiliar de Servicios Generales</p>									



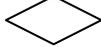
**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

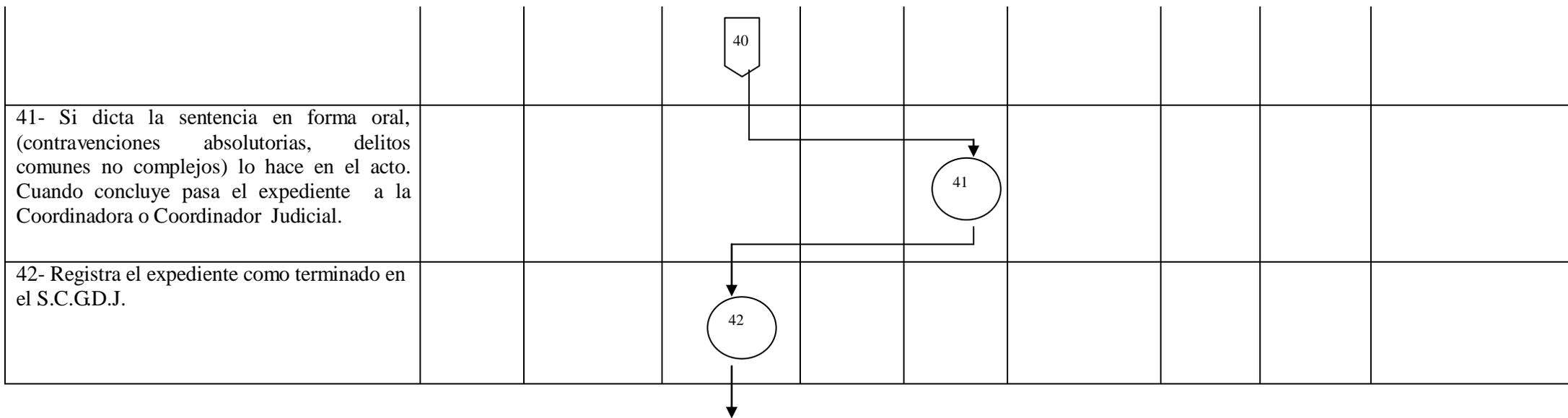
Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDIGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
				38 					
				38 					
39- En los casos complejos en que la sentencia se dicte en forma escrita, se concluye el debate y señala hora y fecha para la lectura o notificación integral de la sentencia, la Jueza o el Juez realiza el portanto y para la lectura de la parte dispositiva señala en un tiempo moderado, casi siempre el mismo día, y para la sentencia integral tres días. Realizada la notificación, traslada el expediente a la Coordinadora o Coordinador Judicial.					39 				
40- Registra el expediente como terminado en el S.C.GD.J.			40 						





**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

<b>Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.</b>	<b>INICIO</b> 	<b>DOCUMENTO</b> 	<b>OPERACIÓN</b> 	<b>DECISIÓN</b> 	<b>ARCHIVO</b> 	<b>TRANSPORTE</b> 	<b>CONDICIONGRAMA</b> 	<b>PROCESO DEFINIDO</b> 	<b>CONECTOR DE PÁGINA</b> 
<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>								<b>Observaciones</b>
	<b>Minist. Público</b>	<b>Téc. Jud. (M)</b>	<b>Coord. Jud</b>	<b>Tec. Jud.</b>	<b>Juez/a</b>	<b>Aux.Ser. Grales</b>	<b>OCJ</b>		
									





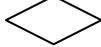
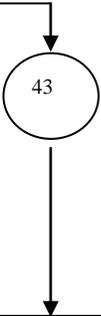
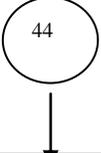
*Corte Suprema de Justicia*  
*Secretaría General*

<b>Nombre del procedimiento:</b> Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	<b>INICIO</b> 	<b>DOCUMENTO</b> 	<b>OPERACIÓN</b> 	<b>DECISIÓN</b> 	<b>ARCHIVO</b> 	<b>TRANSPORTE</b> 	<b>CONDIGRAMA</b> 	<b>PROCESO DEFINIDO</b> 	<b>CONECTOR DE PÁGINA</b> 
<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>								<b>Observaciones</b>
	<b>Minist. Público</b>	<b>Téc. Jud. (M)</b>	<b>Coord. Jud</b>	<b>Tec. Jud.</b>	<b>Juez/a</b>	<b>Aux.Ser. Grales</b>	<b>OCJ</b>		
									

									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

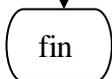


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDIGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
<p>43- En la sentencia oral, se realiza una minuta con los datos relevantes. Si el expediente se eleva a apelación, lo ubica en la casilla respectiva, a la espera del vencimiento del plazo correspondiente. Vencido el plazo se envía el expediente ante el Tribunal de Apelación de la Sentencia. Si ninguna de las partes interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada, vencido el plazo de firmeza, prepara el expediente para enviarlo al Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.</p>									
<p>44- Prepara el o los testimonios de piezas que se envían al Tribunal, para que conozca la apelación, previa verificación de la fidelidad de la grabación de la audiencia y la resolución apelada (en los casos que exista el recurso audiovisual)</p>									
									



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDIGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
									
45- Procede a realizar los movimientos correspondientes para hacer constar que el expediente esta en apelación y se lo traslada a la Auxiliar o el Auxiliar de Servicios Generales.									
46- Realiza el efectivo envío del testimonio de piezas al Tribunal de Apelaciones de la Sentencia, junto con el CD donde consta la audiencia y la resolución que se apeló.									
									



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

<b>Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.</b>	<b>INICIO</b> 	<b>DOCUMENTO</b> 	<b>OPERACIÓN</b> 	<b>DECISIÓN</b> 	<b>ARCHIVO</b> 	<b>TRANSPORTE</b> 	<b>CONDIGRAMA</b> 	<b>PROCESO DEFINIDO</b> 	<b>CONECTOR DE PÁGINA</b> 
<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>								<b>Observaciones</b>
	<b>Minist. Público</b>	<b>Téc. Jud. (M)</b>	<b>Coord. Jud</b>	<b>Tec. Jud.</b>	<b>Juez/a</b>	<b>Aux.Ser. Grales</b>	<b>OCJ</b>		

Nota: En cualquier estado del proceso, la Defensa Técnica de la persona menor de edad imputada o imputado, podrá solicitar ante la Jueza o el Juez, una vista oral a fin de exponer y discutir acerca de cualquier situación que se considere pueda afectar los derechos fundamentales de la persona menor de edad imputada. En caso de ser solicitado, la Jueza o el Juez procede a realizar la audiencia y resuelve lo que corresponda.

*Caso con la persona menor de edad imputada detenida*

Inicio





**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
1- En los casos que existan personas menores de edad detenidas, el Ministerio Público remite al Juzgado Penal Juvenil la acusación y el legajo con la solicitud de audiencia de medidas cautelares.									
2- Ingresar la acusación al S.C.G.D.J., según el proceso (ver paso N°20 del Manual de Procedimientos de Audiencias Tempranas en Penal Juvenil) para el ingreso de acusaciones, se coordina con la Jueza o el Juez y las partes, la hora y fecha, para realizar la audiencia. (Existen casos que lo puede realizar la Jueza o el Juez o la Técnica o el Técnico Judicial).									
3- Verifica lo solicitado, y solicita a la Técnica o al Técnico Judicial el traslado de la persona menor de edad imputada al Juzgado.									
									
									

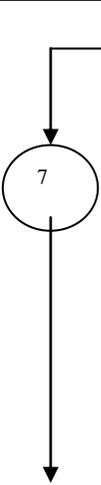


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
5-Solicita a celdas del Organismo de Investigación Judicial, vía telefónica, el traslado de la persona menor de edad imputada al Juzgado.									
6- Con la presencia de la persona menor de edad imputada detenida, la Defensora o el Defensor, la Fiscala o el Fiscal y la Jueza o el Juez empiezan a realizar la audiencia oral de medidas cautelares, se analiza la procedencia de la acusación y luego se indaga a la persona menor de edad imputada. Posteriormente, la Jueza o el Juez le da la palabra a la Fiscala o al Fiscal para que exponga el argumento de las medidas cautelares solicitadas; posteriormente brinda audiencia a la Defensora o Defensor y resuelve sobre la solicitud de detención provisional u otras medidas alternas que solicite la Defensa, (ver a partir del paso N°20 del Manual de Procedimientos).									Se refiere al momento propio de la audiencia de la medida cautelar. En caso que el Ministerio Público o la Defensa ofrezca prueba, la Jueza o el Juez debe evaluarla antes de resolver.

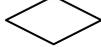
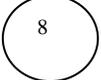
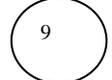
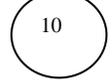


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

<b>Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.</b>	<b>INICIO</b> 	<b>DOCUMENTO</b> 	<b>OPERACIÓN</b> 	<b>DECISIÓN</b> 	<b>ARCHIVO</b> 	<b>TRANSPORTE</b> 	<b>CONDIGRAMA</b> 	<b>PROCESO DEFINIDO</b> 	<b>CONECTOR DE PÁGINA</b> 
<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>								<b>Observaciones</b>
	<b>Minist. Público</b>	<b>Téc. Jud. (M)</b>	<b>Coord. Jud</b>	<b>Tec. Jud.</b>	<b>Juez/a</b>	<b>Aux.Ser. Grales</b>	<b>OCJ</b>		
									
									
<p>7- Confecciona la solicitud para efectuar los dictámenes periciales, previa realización del consentimiento informado en los casos en que sean necesarios por parte del perito (por ejemplo estudios psicosociales), y la traslada para notificación interna, asimismo, emite el formulario de tener a la orden o libertad y controla los plazos de recepción de prueba.</p> <p>Cuando llegan los resultados de las pericias, la Técnica o Técnico Judicial, los pone en conocimiento de las partes (de forma escrita o digital según sea el caso), por el plazo respectivo.</p>									



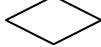
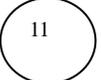
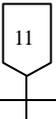
**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
8- Si no se impugna ninguna de las pericias, se dicta la citación a juicio.				 ↓					
				 ↓					
				 ↓					
9- Revisa, firma y realiza el señalamiento para debate en la agenda única.				 ↓					
10- Si no acoge la solicitud de detención provisional o no se dicta alguna otra medida cautelar, se valora la posibilidad de otra salida alterna del proceso y si no, la Jueza o el Juez resuelve y si es posible se señala a juicio.				 ↓					Se refiere al momento procesal del desarrollo del trámite. Es un momento procesal diferente al indicado en el punto N°64 del Manual de



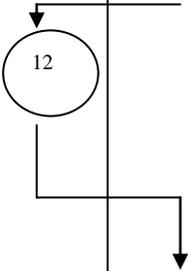
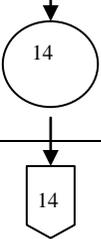


*Corte Suprema de Justicia*  
*Secretaría General*

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDIGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
									Procedimientos.
11- Si la persona menor de edad imputada no se presenta a una de las audiencias, sin justificación alguna, la Jueza o el Juez gira la orden a la Técnica o Técnico Judicial para que se dicte la rebeldía, y su presentación (Art. 32 LJPJ).					 ↓				
									
									

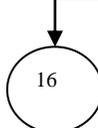


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDIGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
12-Confecciona el auto que declara la rebeldía de la persona menor de edad imputada y se expide la orden de presentación en horas hábiles del despacho.									Esta gestión puede ser solicitada ante el Juzgado Penal Juvenil por parte del Ministerio Público, cuando la persona menor de edad imputada estando citada o citado, no se presenta.
13- Firma la documentación									
14- Distribuye la documentación en las oficinas que corresponda.									



*Corte Suprema de Justicia*  
*Secretaría General*

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONALES 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
									
15- De ser negativa la presentación, la Jueza o el Juez ordena la captura.									
16- Confecciona la orden de captura.									
17- Firma la orden de captura.									
18- Distribuye la documentación en las oficinas que corresponda.									

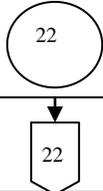
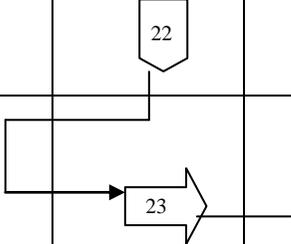
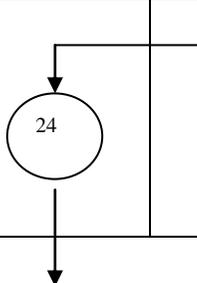


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
				↓ 					
									
19- De ser negativa la presentación, la Jueza o el Juez ordena la captura				↓					
20- Confecciona la orden de captura.									
21- Firma la orden de captura.									
				↓					

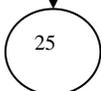


*Corte Suprema de Justicia*  
*Secretaría General*

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDIGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
22- Realiza las anotaciones correspondientes para los registros de control necesarios.									
23-Traslada la solicitud al OIJ.									
24-Incluye la solicitud de captura dentro del control respectivo de captura, en el S.C.GD.J.									Sugerir mejora que ayude al control de capturas porque actualmente se lleva de forma manual y en hojas electrónicas (Excel).



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDIGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
									
25- Una vez capturada la persona menor de edad imputada, si existe solicitud de vista oral por parte Ministerio Público, la Jueza o el Juez fija la audiencia con fecha y hora. En caso de no existir esa solicitud, se realiza la diligencia por la cual se había ordenado la captura y se ordena la libertad de la persona menor de edad imputada.									



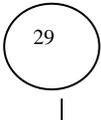
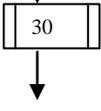
**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
26- Coordina con las partes, la audiencia, citada en el paso anterior.									
27- Iniciada la audiencia, le otorga la palabra a la Fiscala o Fiscal, para lo que tenga que solicitar sea, detención provisional, medidas cautelares o la libertad.									
									
									





**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDIGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
28- Si la Fiscala o Fiscal, solicita medidas cautelares u otra medidas alternas la Jueza o Juez le da audiencia a la Defensora o Defensor y se escucha a la persona menor de edad imputada si desea hablar. De ser posible queda convocada fecha hora para realizar debate, en el cual se agotan nuevamente las posibilidades para resolver el caso a través de una medida alterna, (conciliación -si se cita a la Víctima, abreviado, suspensión proceso a prueba u otro).									
29- Si se aprueba la solicitud de libertad, procede a actualizar el domicilio de la persona menor de edad imputada.									
30- En los delitos de acción privada promovida a gestión de parte (querella), la Jueza o el Juez realiza la audiencia temprana, antes descrita (paso N°14 del Manual de Procedimientos)									
									

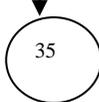
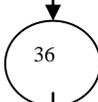


**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDICIONGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
									
31- Si en la audiencia temprana determina que los hechos están prescritos dicta el sobreseimiento definitivo.									
32- En caso de incumplimiento de conciliación a plazo o de la suspensión del proceso a prueba, se señala una audiencia de verificación de cumplimiento, la Técnica o Técnico Judicial cita a las partes.									
33- Realiza la audiencia de verificación de cumplimiento, escucha a las partes y resuelve conforme.									



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

<b>Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.</b>	<b>INICIO</b> 	<b>DOCUMENTO</b> 	<b>OPERACIÓN</b> 	<b>DECISIÓN</b> 	<b>ARCHIVO</b> 	<b>TRANSPORTE</b> 	<b>CONDIGRAMA</b> 	<b>PROCESO DEFINIDO</b> 	<b>CONECTOR DE PÁGINA</b> 
<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>								<b>Observaciones</b>
	<b>Minist. Público</b>	<b>Téc. Jud. (M)</b>	<b>Coord. Jud</b>	<b>Tec. Jud.</b>	<b>Juez/a</b>	<b>Aux.Ser. Grales</b>	<b>OCJ</b>		
									
									
34- En caso de que las partes apelen, la Jueza o el Juez ordena elevar el caso al Tribunal de Apelaciones de la Sentencia.									
35- Prepara el testimonio de piezas que se envía al Tribunal, para que conozca la apelación, previa verificación de la fidelidad de la grabación de la audiencia y la resolución apelada (en los casos que exista el recurso audiovisual).									
36- Procede a realizar los movimientos correspondientes para hacer constar que el expediente esta en apelación y se lo traslada a la o el Auxiliar de Servicios Generales.									





**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

Nombre del procedimiento: Tramitación de casos en materia Penal Juvenil provenientes de la Unidad Especializada en Penal Juvenil del Ministerio Público. Audiencia Temprana.	INICIO 	DOCUMENTO 	OPERACIÓN 	DECISIÓN 	ARCHIVO 	TRANSPORTE 	CONDIGRAMA 	PROCESO DEFINIDO 	CONECTOR DE PÁGINA 
Actividad	Responsable								Observaciones
	Minist. Público	Téc. Jud. (M)	Coord. Jud	Tec. Jud.	Juez/a	Aux.Ser. Grales	OCJ		
			36 						
			36 						
37- Realiza el efectivo envío del testimonio de piezas al Tribunal de Apelaciones de la Sentencia, junto con el CD donde consta la audiencia y la resolución que se apeló.						37 			
						Fin 			



***Corte Suprema de Justicia***  
***Secretaría General***

**San José, 12 de setiembre de 2012**

**Licda. Silvia Navarro Romanini**  
**Secretaria General**  
**Corte Suprema de Justicia**

Ref.: 1685-2012. / *Angela*